



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 430-I

VISTO:

El Expediente N° 2189 el H.C.D. (*expediente de origen N° 19337/2017 del D.E.M.*);

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la concesión de una prórroga del plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos ejercicio 2019.

Que una de las principales partidas, referente a los ingresos del presupuesto municipal, se elabora en teniendo en cuenta los montos que recibe la municipalidad, en concepto de coparticipación; valores que resultan de los presupuestos nacional y provincial.

Que teniendo en cuenta ello, no se puede contar con datos precisos, hasta tanto se aprueben los presupuestos nacional y de la provincia de San Juan.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, y por ello procedente dictar la presente ordenanza.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Prorrogar el plazo para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2019, por el termino de 60 (sesenta) días.

Artículo 2° - Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1071

RAWSON, SAN JUAN, 02 de noviembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 430-I/18, Expediente Municipal n° 19337/18, por el cual autoriza al

Departamento Ejecutivo a:

Artículo 1°: Prorrogar el plazo para la presentación del Presupuesto de recursos y Gastos para el ejercicio 2019, por el termino de sesenta (60) días, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

PORELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
DECRETA

Artículo 1°: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 430-I/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2°: Tomen conocimiento H.C.D., Contaduría Municipal, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
C.P.N. CRISTIAN A. AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 431-I

VISTO:

Las leyes provinciales N° 1812-I; N° 1811-P; el expediente del H.C.D. N° 2160.

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de poder garantizar el cumplimiento del nuevo régimen provincial de responsabilidad fiscal municipal, se torna pertinente la adhesión del municipio de Rawson.

Que es oportuno sancionar el marco normativo que de operatividad al sistema de coparticipación de impuestos entre el gobierno de San Juan y la Municipalidad de Rawson.

Que es procedente dictar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Adherir a la ley de la provincia de San Juan N° 1812-I, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio,

Artículo 2° - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1123

RAWSON, SAN JUAN, 14 noviembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 431-I-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte n° 17937/2018, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Adherir a la Ley de la provincia de San Juan N.° 1812-I, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 431-I-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS



ORDENANZA N° 432-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° 12-G y N° 16-G; el expediente del H.C.D. N° 1859 (expte. de origen N° 8690 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes y calles que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 64 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

Artículo 64 – *Imponer el nombre de “Plaza Margarita Ferrá”, al espacio verde ubicado sobre calle Quiroga en la intersección de calles Francia y Andrade, Barrio Portal de Esperanza, Rawson.*

Artículo 2° - Incorporar como artículo 52 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 52 – *Reemplazar el nombre de calle Francia, por el nombre de calle Daniel Tomas, a la arteria emplazada en el barrio Portal de Esperanza, departamento de Rawson.*

Artículo 3° - Incorporar como artículo 53 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 53 – *Reemplazar el nombre de calle ex Andrada, por el nombre de calle Eloy Camus, a la arteria emplazada en el barrio Portal de Esperanza, departamento de Rawson.*

Artículo 4° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1143

RAWSON, SAN JUAN, 23 de noviembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 432-G/2018, Expediente Municipal n° 8690/18, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a:

Artículo 1°: Incorporar como artículo 64 de la Ordenanza n.° 16-G el siguiente:

Artículo 64- *Imponer el nombre de “Plaza Margarita Ferra”, al espacio verde ubicado sobre calle Quiroga en la intersección de calles Francia y Andrade, Barrio Portal de Esperanza, Rawson,*

Artículo 2°: Incorporar como artículo 52 de la Ordenanza n.° 12-G el siguiente:

Artículo 52- *Reemplazar el nombre de calle Francia, por el nombre de calle Daniel Tomas, a la arteria emplazada en el Barrio Portal de Esperanza, departamento de Rawson.*

Artículo 3°: Incorporar como artículo 53 de la Ordenanza n.° 12-G el siguiente:

Artículo 53- *Reemplazar el nombre de calle ex Andrada, por el nombre de calle Eloy Camus, a la arteria emplazada en el Barrio Portal de Esperanza, departamento Rawson, y*

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

DECRETA

Artículo 1°: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 432-G/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., SECRETARIAS DE INFRAESTRUCTURA, CULTURA, PLANIFICACION Y GESTION E INCLUSION SOCIAL, DIRECCION DE RENTAS, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
C.P.N. CRISTIANA A. AGUDO DOHMEN

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS
